



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2023.

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
30 OCT 2023  
11:37h  
HORA ANEXO RECIBE  
Reil Garcia

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero y 76, párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/014/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en



Tamaulipas y, los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destina a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El presupuesto asignado para el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por concepto del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$399, 251,504.00 y según Cuenta Pública 2022 en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, expresa un monto modificado de \$382,000,000.00 y un monto devengado de \$403,144,931.00. Con relación a la muestra de auditoría se comprobó aproximadamente el 74% del gasto público (ver tabla 1):

**Tabla 1.** Muestra de la aplicación de recursos del FORTAMUN 2022.

Partida	Concepto	Muestra de Auditoría	Monto comprobado
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos (bacheo)	\$29,068,124.71	\$26,912,041.92
2461	Material eléctrico	\$42,566,445.16	\$44,241,294.99
3111	Energía eléctrica	\$70,660,494.35	\$70,940,904.43
3261	Arrendamiento de maquinaria	\$93,924,584.32	\$93,908,925.06
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,324,512.91	\$3,250,732.98
4141	Descargas residuales CNA	\$37,250,157.00	\$37,574,608.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$131,908.05	\$661,028.57
6151	Construcción de vías de comunicación	\$13,066,967.68	\$13,067,240.68
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$3,235,797.93	\$3,235,798.67
9911	Deuda	\$19,578,977.54	\$4,114,330.70
<b>Total</b>		<b>\$311,807,969.65</b>	<b>\$297,906,906.00</b>

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, FORTAMUN ejercicio 2022.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Los recursos del Fondo se aplicaron en los conceptos previstos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, buscando así satisfacer los requerimientos municipales con obras en beneficio de la población de Matamoros, así como con acciones que beneficiaron a las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros asignó los recursos del FORTAMUN, en atención a las peticiones ciudadanas, a la realización de Obras Públicas, obras de accesos con sulfato de calcio en relleno sanitario, compactación de material producto de excavación en 3 áreas del relleno sanitario, rehabilitación brecha a base de revestimiento en brecha canal de riego, compactación de material producto de excavación para cubierta de celda y construcción de fosa para llantas en el relleno sanitario.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio no cuenta con un diagnóstico situacional establecido en un documento formal y elaborado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en el cual identifique la principal problemática y/o necesidad que se pretende atender e indique metas de cobertura de atención por rubro, los objetivos general y específicos del Fondo, así como su alineación con los planes de desarrollo vigentes, con el Programa Sectorial de Bienestar y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El Fondo carece de una planeación estratégica, que integre metas en el mediano y largo plazo, e identifique la contribución que se espera lograr en un tiempo determinado, por lo tanto, no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.

En lo que respecta a la cobertura y focalización, la Unidad Responsable (UR) no se señala la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del Fondo, así como tampoco documenta la cobertura del FORTAMUN con metas en el mediano y largo plazo.

La operación se rige por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, así como la normatividad Federal aplicable para el ejercicio del gasto. Por otra parte, no cuenta con el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022, donde se registren las obras realizadas en el ejercicio y se establecen las metas y la inversión necesaria para su ejecución.

Respecto a la medición de los resultados, la UR no utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), diseñada de acuerdo con a la MML, orientada a una Gestión para Resultados (GpR). No define metas y objetivos del Fondo, con la finalidad de medir el desempeño real en términos de eficacia, eficiencia y economía, mostrando los resultados y su aportación.



Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género, de acuerdo con los hallazgos, el diseño del programa carece de elementos suficientes que se enfoquen a la igualdad entre mujeres y hombres o a la reducción de alguna brecha de género.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿Los recursos del FORTAMUN, se destinan a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Coordinación Fiscal? Se responde con sustento en la evidencia que el municipio de Matamoros destina a la aplicación de los recursos en los rubros previstos en la ley, con obras y acciones que contribuyen al fortalecimiento del municipio. Respecto a las líneas de indagación, el diseño del Fondo no cumple con la MML prevista en el Código Municipal.

## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## IV. Alcance

Realizar la revisión de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** correspondiente al **ejercicio 2022**, asignados al **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.



## V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán y C.P. Marialuisa Martínez García (responsable de la auditoría).

## VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).**

### Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

1. El Ayuntamiento del municipio de Matamoros, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), no presentó evidencia de un diagnóstico situacional mediante un documento formal que identifique la principal problemática y/o necesidad que se pretende atender.
2. No se presenta la alineación de las obras, acciones y apoyos realizados a través del FORTAMUN, con los planes de desarrollo vigentes; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Matamoros 2021-2024, así como, con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
3. No identifica la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
4. No se establecen los objetivos, tanto el general, así como los específicos del Fondo.
5. No presenta el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos en los que se muestren causas-efectos y medios-fines, conforme a la MML.

### Recomendaciones.

1. Diseñar el diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro; lo anterior, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes con



los tres niveles de gobierno, así como con el Programa Sectorial de Bienestar, e informar con base en los resultados su contribución en las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales.

3. Identificar y señalar al Diagnóstico, la contribución del FORTAMUN a los ODS de la Agenda 2030.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
5. Establecer el objetivo general, así como los específicos del FORTAMUN alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Matamoros.
6. Integrar el árbol del problema y de objetivos al documento del Diagnóstico, con base en la Metodología de Marco Lógico, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. CONMU-1420/2023 de fecha del 11 de octubre del 2023.

**Posición Institucional**

1. El Ayuntamiento de Matamoros se compromete a solventar las recomendaciones emitidas respecto al apartado de Diseño, estableciendo una fecha límite de cumplimiento al 14 de diciembre del 2023.

**Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Fondo carece de una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir con los recursos del mismo, en un determinado tiempo.
2. El Ayuntamiento carece de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN, como herramienta de planeación, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).
3. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
4. Presenta como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo libro 1 folio 197 de fecha 24 de enero de 2022, mediante la cual se autoriza el programa anual de obra pública para el ejercicio fiscal del año 2022, con una inversión total de \$281,912,519.99, asignando al FORTAMUN 4 obras, por un total de \$20,000,000.00. No obstante, la inversión que indica para el Fondo, no coincide con la evidencia presentada por el ente de las obras financiadas con los recursos del mismo.
5. Las obras, acciones y apoyos ejercidos con los recursos del Fondo, se apegan a los Lineamientos Generales de Operación del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.



6. No presenta evidencia del Programa Operativo Anual (POA) para el FORTAMUN 2022, donde se enlisten las obras realizadas en el ejercicio, se establezcan las metas y la inversión necesaria para su ejecución.
7. No utiliza evaluaciones externas de consistencia y resultados, uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

**Recomendaciones.**

1. Construir un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento formal, para la ejecución de las obras, acciones y apoyos, estableciendo una cobertura en el mediano y largo plazo, a fin de conocer el alcance del Fondo.
2. Aclarar las diferencias que existen en el acta de cabildo; respecto al número de obras mencionadas y las realmente ejecutadas con los recursos del FORTAMUN 2022, de acuerdo a la evidencia presentada por el municipio, así como también, el monto asignado a cada una de ellas.
3. Estructurar un POA para el FORTAMUN, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. CONMU-1420/2023 de fecha del 11 de octubre del 2023.

**Posición Institucional**

1. El Ayuntamiento de Matamoros se compromete a solventar las recomendaciones emitidas respecto al apartado de Planeación y Orientación a Resultados, estableciendo una fecha límite de cumplimiento al 14 de diciembre del 2023.

**Procedimiento 3.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No se establece ni presenta evidencia metodológica de la identificación y cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo a atender con los recursos del FORTAMUN.
2. El Municipio de Matamoros, no presenta el Anexo A Ficha de Datos del Programa.
3. En lo relativo a la entrega de apoyos sociales, que integra la partida presupuestaria "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", no presenta un padrón de beneficiarios que se atendieron con los recursos del FORTAMUN.
4. No presenta evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario, así como su proceso de actualización.



#### Recomendaciones.

1. Integrar al diagnóstico del Fondo, la identificación, caracterización, cuantificación y frecuencia de actualización de las áreas potencial, objetivo y atendida con el FORTAMUN.
2. Integrar un padrón de beneficiarios de las personas que recibieron apoyos sociales a través del FORTAMUN que contenga información de manera sistematizada y detallada como: nombre, clave identificación, teléfono, domicilio, tipo de obra, grado de rezago social, entre otros datos.
3. Establecer, mediante un documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y el proceso de actualización del mismo.

#### Justificación.

##### Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CONMU-1420/2023 de fecha del 11 de octubre del 2023.

##### Posición Institucional

1. El Ayuntamiento de Matamoros se compromete a solventar las recomendaciones emitidas respecto al apartado de Cobertura y Focalización, estableciendo una fecha límite de cumplimiento al 14 de diciembre del 2023.

#### Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. La operación se rige por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, así como la normatividad Federal aplicable para el ejercicio del gasto.
2. No presenta Diagramas de Flujo del proceso general para recibir, registrar y dar atención a las necesidades, así como de los procesos clave en la operación del fondo.
3. No muestra evidencia de la presentación de los informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales muestran la aplicación de los recursos del Fondo durante el ejercicio.
4. Presenta evidencia de los expedientes técnicos y fotografías de las obras ejercidas.

#### Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar un Manual de Procedimientos que incluya diagramas de flujo sobre el proceso general del FORTAMUN, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Presentar como parte de la evidencia, los informes trimestrales del ejercicio 2022, correspondientes a los recursos del FORTAMUN, con el fin de validar la correcta aplicación del mismo.



**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. CONMU-1420/2023 de fecha del 11 de octubre del 2023.

**Posición Institucional**

1. El Ayuntamiento de Matamoros se compromete a solventar las recomendaciones emitidas respecto al apartado de Operación, estableciendo una fecha límite de cumplimiento al 14 de diciembre del 2023.

**Procedimiento 5.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. Presenta evidencia de Actas del Comité de Contraloría Social (Comité de Obra), los cuales son conformados por beneficiarios directos de la obra y cuya finalidad es constituir una práctica de transparencia en donde se verifique el cumplimiento de las metas y vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos del programa.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida con los recursos del FORTAMUN, con relación a los bienes y servicios otorgados.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. CONMU-1420/2023 de fecha del 11 de octubre del 2023.

**Posición Institucional**

1. El Ayuntamiento de Matamoros se compromete a solventar la recomendación emitida respecto al apartado de Percepción de la Población, estableciendo una fecha límite de cumplimiento al 14 de diciembre del 2023.

**Procedimiento 6.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**



1. El Ayuntamiento de Matamoros no cuenta con una MIR del FORTAMUN, diseñada conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).
2. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
3. No presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), un elemento importante en la toma de decisiones sobre cambios al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR del Fondo en atención a la MML, con indicadores de tipo estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades); incorporar el comportamiento de los mismos de manera trimestral; incluir medios de verificación y supuestos sobre los factores externos que pueden afectar en el desempeño del fondo; así como, actividades suficientes y pertinentes para cada uno de los componentes de la misma.
2. Presentar, como parte de la evidencia, las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), para cada uno de los niveles del resumen narrativo de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades), incluyendo parámetros de semaforización.
3. Realizar una evaluación de consistencia y resultados a través de un evaluador externo (artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. CONMU-1420/2023 de fecha del 11 de octubre del 2023.

**Posición Institucional**

1. El Ayuntamiento de Matamoros se compromete a solventar las recomendaciones emitidas respecto al apartado de Medición de Resultados, estableciendo una fecha límite de cumplimiento al 14 de diciembre del 2023.

**Procedimiento 7.**

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. Con relación al Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización de los recursos correspondientes al FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2022, el importe asignado para el Ayuntamiento de Matamoros fue de \$399,251,504.00, sin embargo, en el Estado Analítico de Ingresos Detallado presentado en la Cuenta Pública 2022, se señala un ingreso modificado de \$382,000,000.00 y un ingreso devengado de \$403,144,931.00.
2. De acuerdo al Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN 2022 presentado en la Cuenta Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas 2022, presenta un total de egresos por \$388,974,150.57, monto que no coincide



según el municipio respecto al Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN, por un total de \$402,794,824.73, que fue distribuido de la siguiente manera:

Capítulos del Gasto:

1000 Servicios Personales	\$ 2,907,492.07
2000 Materiales y Suministros	\$ 138,664,627.76
3000 Servicios Generales	\$ 185,706,363.65
4000 Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$ 38,430,821.77
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$ 1,203,776.33
6000 Inversión Pública	\$ 16,302,765.61
9000 Deuda Pública	\$ 19,578,997.54.

3. El Ayuntamiento presentó evidencia de algunas de las partidas con el mayor presupuesto asignado, las cuales representan un 74% (según lo comprobado por esta auditoría), por un importe de \$ 297,906,906.00, distribuido en los siguientes conceptos:

Productos Met. y a base de minerales no metálicos (bacheo)	\$ 26,912,041.92
Material Eléctrico	\$ 44,241,294.99
Energía Eléctrica	\$ 70,940,904.43
Arrendamiento de Maquinaria	\$ 93,908,925.06
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 3,250,732.98
Descargas Residuales CNA	\$ 37,574,608.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 661,028.57
Construcción de vías de comunicación	\$ 13,067,240.68
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 3,235,798.67
Deuda	\$ 4,114,330.70.

4. Hallazgos sobre algunas de las acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN 2022:

a) Productos Met. y a base de minerales no metálicos (bacheo)

Presenta evidencia del pago de pólizas por un total de \$26,912,041.92, en el periodo de ejecución comprendido de noviembre 2021 a octubre 2022, quedando pendiente de comprobación la póliza C02951 por un monto de \$2,156,082.79.

b) Material Eléctrico

De acuerdo al Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN que presenta como evidencia el municipio, existe un monto de aplicación por \$42,566,445.16, sin embargo, presenta evidencia que comprueba la ejecución por un monto de \$44,241,294.99, generando así una diferencia de \$1,674,849.83.

c) Energía Eléctrica

Presenta evidencia del pago de consumo de Energía Eléctrica, por el periodo comprendido de noviembre 2021 a noviembre del 2022, comprobado mediante transferencias por un importe de \$70,660,494.35, mismo que coincide con



el monto aplicado según municipio, sin embargo, existe una variación de \$280,410.08 según oficios presentados por la CFE que ascienden a \$70,940,904.43, correspondientes a las siguientes pólizas:

C00166

C01507

C01959

C02409

C02956

C02973

C03262

C03690

C03984

C04469

C04940.

d) Arrendamiento de Maquinaria

Presenta evidencia suficiente que comprueba la aplicación del recurso por un total de \$93,908,925.06, sin embargo, no coincide con el monto expresado en el Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN que asciende a \$93,924,584.32.

e) Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Adjunta evidencia del pago de servicios profesionales por la cantidad de \$3,250,731.98, mismo que no coincide al aplicado según municipio (\$2,324,512.91). Así mismo, en la póliza C05222 se muestra oficio No. RH9218/2021 y factura No.1392 por un monto de \$190,000.00, mismo que carece de comprobante de pago.

f) Descargas Residuales CNA

El municipio de Matamoros, adjunto 4 pólizas por concepto de pago de impuestos retenidos que le aplicaron a la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$37,574,608.00, mismo que no es congruente con el monto considerado por el Ayuntamiento de \$37,250,157.00.

g) Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

El ente muestra evidencia de pólizas que cuentan con facturas que ascienden a \$131,908.05, sin embargo, existen diferencia entre el monto comprobado mediante transferencia, por la cantidad de \$529,120.52, distribuido en las siguientes pólizas:

C05389 \$440,560.52

C04963 \$88,560.00.

h) Construcción de vías de comunicación

Tomando en cuenta el Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN, que se presenta como evidencia, establece aplicación por \$13,066,967.68, comprobando un monto de \$13,067,240.68, generando así una diferencia de \$273.00.



i) Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

Muestra evidencia suficiente que comprueba en su totalidad la ejecución del gasto por un importe de \$3,235,798.67.

j) Deuda

De acuerdo a la evidencia presentada, se identifican diferencias, entre el monto facturado (\$4,338,328.74) y el monto transferido (\$4,114,330.70), que corresponden a las siguientes pólizas:

C01843 \$ 88,424.74

C02307 \$ 29,482.68

C02309 \$ 50,065.36

C02922 \$ 56,025.28.

Así mismo, se presenta una variación significativa por la cantidad de \$15,240,648.80, con respecto a la aplicación en la partida 9911 Deuda, según el ayuntamiento y lo comprobado mediante facturación.

5. En cuanto a Obra Pública, el importe aprobado en el Acta de Cabildo fue de \$20,000,000.00, repartido en 4 obras, sin embargo, de acuerdo a los expedientes de obra, se realizaron 5 (\$23,423,891.93), comprobando solo 4 (\$16,465,014.81), mediante las actas de entrega-recepción y pagos de finiquito.

**Recomendaciones.**

1. Presentar la aclaración y en su caso, la modificación pertinente respecto a la variación que existe en el monto asignado al municipio de Matamoros y el monto devengado señalado en la Cuenta Pública 2022.
2. Aclarar y/o justificar la diferencia que se identificó por la cantidad de \$13, 820,674.16, entre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN 2022 y el Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN.
3. Presentar el comprobante de pago de la póliza C02951, que solvete la ejecución del recurso.
4. Presentar aclaración sobre la diferencia determinada en la auditoría, entre el importe aplicado según el Fondo y el importe comprobado con la evidencia presentada por el Municipio.
5. Presentar aclaración sobre la diferencia existente entre los oficios presentados por la CFE y el importe de las transferencias de las pólizas: C00166, C01507, C01959, C02409, C02956, C02973, C03262, C03690, C03984, C04469 y C04940.
6. Anexar las facturas que justifiquen el importe pagado de \$70, 660,494.35 por concepto de energía eléctrica.
7. Justificar la diferencia que existe de \$15,659.26, entre el monto comprobado con facturas-transferencias y el expresado por el ente.
8. Presentar aclaración sobre la diferencia de \$926,220.07 respecto al importe expresado por el Ayuntamiento.
9. Aclarar y/o presentar pruebas de la aplicación del Fondo, en relación con el oficio No. RH9218/2021 y factura No.1392, con el objetivo de evaluar la correcta ejecución del mismo.
10. Justificar la diferencia de \$324,451.00 entre los importes expresados en la observación 5, inciso f) del apartado de Comprobación del Gasto.
11. Presentar aclaración sobre la diferencia que existe entre el importe facturado y el importe transferido, respecto a las pólizas: C05389 y C04963.



12. Aclarar la diferencia (\$273.00) que se generó entre el monto según aplicado por el municipio, para el rubro de construcción de vías de comunicación y el monto comprobado mediante transferencias y facturas.
13. Aclarar la diferencia de \$223,998.06, generada entre el monto facturado y el monto transferido, de acuerdo a la evidencia presentada de las siguientes pólizas: C01843, C02307, C02309 y C02922.
14. Justificar la variación de \$15,240,648.80, entre el importe presentado en el Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN y lo comprobado mediante facturación.
15. Presentar la evidencia y/o aclaración respecto a la obra faltante No. MAT-OP-FORTAMUN-005/2022, sobre la falta de evidencia de pago y acta finiquito.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. CONMU-1440/2023 de fecha del 13 de octubre del 2023.

**Posición Institucional**

1. Señala que el monto asignado al Municipio por concepto de FORTAMUN 2022, presento una modificación, sin embargo, no presenta evidencia suficiente que solvete la variación entre el monto asignado y devengado expresados en la Cuenta Pública 2022.
2. Se acepta la recomendación y señala que se modificó el Estado de Origen y Aplicación de Recursos de FORTAMUN 2022, neteando las ministraciones y al hacer un análisis se reclasificaron los conceptos que no se habían separado, quedando de la siguiente manera:

1000 Servicios Personales	\$ 2,907,492.07
2000 Materiales y Suministros	\$ 138,378,589.06
3000 Servicios Generales	\$ 185,417,873.08
4000 Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$ 38,430,821.77
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$ 1,783,776.33
6000 Inversión Pública	\$ 16,302,765.61
9000 Deuda Pública	\$ 19,579,067.54

Por un total de \$402,794,844.73, presentando una variación de \$20.00.
3. Presenta evidencia del pago de la póliza C02951 por el importe de \$2,156,082.79, mediante estado de cuenta, con fecha del 7 de julio de 2022.
4. No solventa la diferencia que se encontró por parte de la Auditoría practicada. Por otra parte, presenta un concentrado de los movimientos referentes a Material Eléctrico, en donde se observan los siguientes hallazgos:
  - No hay evidencia que solvete la póliza C00990 por un monto de \$1,039,542.12, por otro lado, no son contempladas en el concentrado que envía el municipio las pólizas C00899 y C04972, aun cuando existe evidencia que sustenta la ejecución de las mismas.
  - Así como también, expresa un monto menor respecto a las pólizas C04958 y C04987, con relación a la evidencia del pago de las mismas.



5. Presenta aclaración sobre la diferencia que existe entre los oficios presentados por la CFE y las transferencias que soportan el pago de energía eléctrica, justificando que la variación existe debido a que la CFE relaciono servicios que no corresponden al Municipio.
6. No presenta factura u oficio que sea congruente y que solvente el importe pagado por concepto de energía eléctrica.
7. No justifica la diferencia, entre el monto comprobado con facturas-transferencias y el expresado por el ente.  
Por otro lado, el municipio presenta un concentrado de los movimientos referente al arrendamiento de maquinaria; en el cual considera la póliza C01947, misma que fue cancelada; respecto a la póliza C01953, señala hubo una devolución, pero no hay evidencia que la justifique; finalmente, de la póliza C05315, no expresa el monto realmente pagado. No se considera atendida la recomendación.
8. No presenta aclaración pertinente sobre la diferencia encontrada a través de esta auditoría. Por lo que se pide, se haga un análisis entre la evidencia presentada y el importe expresado por el ayuntamiento para el pago de servicios profesionales, pues estos no son congruentes.
9. Justifica que el oficio N.º RH9218/2021 y factura No.1392, no corresponden a la póliza C05222, pues fue anexado por error.
10. El Ayuntamiento confirma que existió un error en los papeles de trabajo, así mismo, presenta la modificación por concepto de retenciones, presentando el monto correcto de \$9,270,972.00, que corresponde a la póliza I00838, y dando como resultado un importe realmente aplicado de \$37,574,608.00.
11. El ente se pronunció al respecto, anexando las pólizas C05387 y C04962, que faltaban en la evidencia, coincidiendo así el importe facturado con el importe transferido.
12. El Municipio menciona que la diferencia encontrada de \$273.00, corresponde a un ajuste de costos denominado "ahorro de obra" realizado por un contratista, sin embargo, se solicita presente evidencia que sustente lo anterior.
13. El ente presenta la evidencia necesaria que permite justificar la diferencia, la cual fue derivada por notas de crédito de las pólizas C01843, C02307, C02309 y C02922, coincidiendo así, el monto facturado y el transferido.
14. El Ayuntamiento pide aclaración de lo solicitado en la recomendación VII.14; a fin de justificar la variación mencionada.
15. Se da por atendida la recomendación, pues se menciona que la falta de información de la obra No. MAT-OP-FORTAMUN-005/2022, se debe a que la factura de la misma, se generó con fecha de 2023, razón por la cual se considerara en dicho ejercicio.

#### **Procedimiento 8.**

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

#### **Resultados.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de



Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Fondo no cuenta con elementos para identificar si se aborda la perspectiva de género o la igualdad entre hombres y mujeres.

**Recomendaciones.**

1. Instrumentar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Pp, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos del Fondo, con la finalidad de avanzar en el tema de igualdad.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio núm. CONMU-1420/2023 de fecha del 11 de octubre del 2023.

**Posición Institucional**

1. El Ayuntamiento de Matamoros se compromete a solventar las recomendaciones emitidas respecto al apartado de Igualdad de Género, estableciendo una fecha límite de cumplimiento al 14 de diciembre del 2023.

**Procedimiento 9.**

**Control Interno**

**Resultados.**

1. El Ayuntamiento no presenta evidencia de alguna evaluación practicada a los sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022, sin embargo, de acuerdo a los resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE en 2022, obtuvo un promedio general de 85.04 puntos lo que lo ubica en un nivel alto. La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa, lo que



permite tener un sistema control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y administración de riesgos.

2. No presenta evidencia sobre la integración de un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

**Justificación.**

**Oficio de Respuesta:**

Oficio No. CONMU/1410/23 de fecha 09 de octubre 2023.

**Posición Institucional**

1. Presenta evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para instrumentar el Control Interno.
2. Presenta Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento.

## VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0145/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta por la Contralora Municipal, mediante oficios No. CONMU/1410/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, donde se solventan las recomendaciones del procedimiento de Control Interno, oficio N.º CONMU-1440/2023 de fecha del 13 de octubre del 2023, donde se solventan las recomendaciones del procedimiento de comprobación de gasto y oficio No. CONMU/1420/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, donde menciona que mediante oficio No. SECBS/1119/2023, ha designado enlaces y establece fechas de cumplimiento para dar atención a las recomendaciones que se encuentran pendientes. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FORTAMUN correspondiente a los recursos del ejercicio 2022



La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

De acuerdo con los resultados de la última evaluación practicada al Control Interno del Ayuntamiento de Matamoros, la ASE determinó que este presenta un nivel alto con un promedio general de 85.04 puntos de 100, por lo que considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia normativa, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y administración de riesgos.

#### **Observaciones sobre hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2022.**

1. La información contenida en el Estado Analítico de Ingresos Detallado presentado en la Cuenta Pública 2022, con la información del Estado de Origen y Aplicación de los recursos del Fondo (FORTAMUN), difiere en los montos que se exhiben en dichos formatos.

#### **Recomendaciones adicionales de la fiscalización del Pp.**

1. Revisar los formatos y en su caso, realizar las correcciones pertinentes al documento de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 en los formatos que refieren a los recursos del FORTAMUN.

#### **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño No. AED/014/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas, objetivos y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en cuanto a diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación,



percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se presentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** correspondiente a los recursos del ejercicio **2022**, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, al destinar los recursos a la satisfacción de requerimientos municipales. Excepto que, existen recomendaciones pendientes de atender, además de las observaciones sobre hallazgos derivados de la revisión de la Cuenta Pública. En su diseño, no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, no incorpora la Metodología de Marco Lógico y no presenta un diagnóstico del problema que pretende atender con los recursos del FORTAMUN, así como Matriz de Indicadores para Resultados para medir el desempeño del Fondo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/MMG